

Providencia, 27 ENE 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504101

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504101**, presentada por **don OSCAR ALFREDO DIAZ HUCKSTADT, RUT N° [REDACTED]**, de fecha **20-01-2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folio N° **52480157**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL(S)



Notificación vía correo electrónico .		FECHA. 27 ENE 2020		
Notificación Res. Ex. N°1504101; de				
[REDACTED] A [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Providencia, 30-01-2020 [REDACTED]	[REDACTED]
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de FISCALIA SECRETARIA DIRECTOR Direcc. Reg. Metrop. Sigo. Oriente